I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000636

DECRETO EXENTO N°202/ /2016

Cerrillos, 18 ABR. 2016

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/874/2016; la Minuta de Tramite ID N°15758348 y fotocopia de la Resolución Exenta N°1739 de 2016 de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; los Decretos Exentos N°202/2484/2013, N°202/143/2015, N°202/973/2015, N°202/1592/2015 y N°202/463/2016; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/2484/2013, se aprobó el **Convenio de Colaboración Financiera para la Ejecución del Proyecto Código "BEPR13-RE-45" en el marco del Programa Barrio en Paz Residencial**, suscrito con la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, modificado por los Decretos Exentos N°202/143/2015; N°202/973/2015, N°202/1592/2015 y N°202/463/2016.

Que, por Resolución Exenta N°1739 del 23 de marzo de 2016, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, aprobó la Modificación de dicho convenio.

D E C R E T O:

1. Apruébase la **Modificación de Convenio de Colaboración Financiera para la Ejecución del Proyecto Código "BEPR13-RE-45" en el marco del Programa Barrio en Paz Residencial**, de fecha 23 de febrero de 2016, suscrita entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representada por su Subsecretario de Prevención del Delito (s), don Rodrigo Asenjo Zegers y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, mediante la cual han convenido modificar el convenio original, sancionado por Decreto Exento N°202/2484/2013, en lo siguiente:

1.1. En atención al Oficio N°500/66/2016, de enero de 2016, en el cual la Municipalidad de Cerrillos solicita modificar los ítems presupuestarios sin que signifique un aumento de los recursos transferidos, la Subsecretaría de Prevención del Delito ha estimado oportuno y conveniente para los fines del Proyecto aceptar dicha solicitud. Por dicha razón, las partes vienen en modificar el convenio original, en los términos que a continuación se indican:

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000636

DECRETO EXENTO N°202/ /2016

I. Reemplácese la cláusula Sexta por la Siguiente:

DEL PRESUPUESTO PROYECTADO

SEXTO: Las partes acuerdan las siguientes partidas de gastos:

Ítem Presupuestario	Ministerio	Municipal	Total
Honorarios Suma Alzada	$0	$5.094.144	$9.094.144
Materiales de oficina	$0	$0	$0
Infraestructura	$50.061.616	$0	$50.061.616
Servicios Básicos	$0	$500.000	$500.000
Difusión y Publicidad	$2.000.000	$0	$2.000.000
TOTAL PRESUPUESTO	**$57.061.616**	**$5.594.144**	**$62.655.760**

1.2. En lo modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.

2. La Modificación del Convenio que por este acto se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/cas.

Distribución:
Carpeta Virtual "Decretos Correlativos"
Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública
Dirección de Desarrollo Comunitario
Página web.

Subsecretaría de Prevención del Delito
Ministerio del Interior y Seguridad Pública
Gobierno de Chile

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Oficina de Partes
TOTALMENTE TRAMITADO
SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN FINANCIERA ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CÓDIGO "BEPR13-RE-45" EN EL MARCO DEL PROGRAMA BARRIO EN PAZ RESIDENCIAL. DÉJESE COPIA.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
R E C I B I D O

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
R E C E P C I Ó N

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP		

R E F R E N D A C I Ó N

REF. POR $ _____
IMPUTAC. _____
ANOT. POR $ _____
IMPUTAC. _____
_____
DEDUC. DTO. _____

OGY/PCT/RAZ/HPG/cpl
DISTRIBUCIÓN:
1. Municipalidad de Cerrillos
2. División Jurídica
3. División de Administración, Finanzas y Personas
4. División Gestión Territorial
5. Auditoría Interna
6. Partes y Archivo

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1739

SANTIAGO, 23 MAR 2016

V I S T O S: Los antecedentes adjuntos y lo dispuesto en el artículo 24 del D.F.L. Nº 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el artículo 12° de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Resolución Nº 1600, de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; lo mandatado en el DFL N° 1, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las Resoluciones Exentas Nº 2569, de 13 de noviembre de 2013, N° 2074, de 23 de diciembre de 2014, N° 3127, de 14 de mayo de 2015, N° 5243, de 07 de agosto de 2015, N° 977, de 19 de febrero de 2016, todas de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y,

CONSIDERANDO:

1) Que, en conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y de Seguridad Pública, corresponde a esta Secretaría de Estado ser el colaborador directo e inmediato del Presidente de la República en asuntos relativos al orden público y la seguridad pública interior, para cuyos efectos concentrará la decisión política en estas materias, y coordinará, evaluará y controlará la ejecución de planes y programas que desarrollen los demás Ministerios y Servicios Públicos en materia de prevención y control de la delincuencia, rehabilitación de infractores de ley y su reinserción social, en la forma que establezca la ley y dentro del marco de la Política Nacional de Seguridad Pública Interior.

2) Que, la estrategia nacional de Seguridad Pública contempla cinco áreas centrales que permitirán abordar el problema de la delincuencia en toda su magnitud, a saber: Prevención, Protección, Sanción, Apoyo y Rehabilitación. Así, y respecto de estas cinco áreas, existen ejes transversales, siendo uno de éstos el de ejecución territorial, el cual es considerado como imprescindible para la correcta ejecución de los programas a nivel local.

15743928

3) Que, en mérito de ello, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Cerrillos con fecha 23 de octubre de 2013, celebraron un convenio por el cual esta Secretaría de Estado se comprometió a transferir recursos presupuestarios destinados al proyecto **"BEPR13-RE-45".** Dicho Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 2569, de 13 de noviembre de 2013, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Con fecha 17 de noviembre de 2014, las partes suscribieron una modificación al convenio original. Dicha modificación fue aprobada por Resolución Exenta N° 2074, de 23 de diciembre de 2014, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Con fecha 21 de abril de 2015, las partes suscribieron una nueva modificación al convenio original. Dicha modificación fue aprobada por Resolución Exenta N° 3127, de 14 de mayo de 2015, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Con fecha 23 de julio de 2015, las partes suscribieron una nueva modificación al convenio original. Dicha modificación fue aprobada por Resolución Exenta N° 5243, de 07 de agosto de 2015, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Con fecha 14 de enero de 2016, las partes suscribieron una nueva modificación al convenio original. Dicha modificación fue aprobada por Resolución Exenta N° 977, de 19 de febrero de 2016, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

4) Que, mediante Oficio N° 500/66/2016, recibido con fecha 14 de enero de 2016 la Municipalidad de Cerrillos solicitó una modificación de la tabla presupuestaria.

5) Que, mediante memorándum N° 082-DGT/2016, de fecha 27 de enero de 2016, el Jefe de la División de Gestión Territorial validó la solicitud de modificación, por lo que se estimó oportuno y conveniente para los fines del Proyecto aceptarla.

6) Que, en razón de lo anteriormente señalado, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Cerrillos celebraron con fecha 23 de febrero de 2016, una modificación del convenio original, el cual requiere de la expedición del correspondiente acto administrativo que lo apruebe, por tanto:

R E S U E L V O

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase la modificación de convenio de Colaboración Financiera celebrada con fecha 23 de febrero de 2016, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Cerrillos, para la ejecución del proyecto **"BEPR13-RE-45"**, en el marco del Programa Barrio en Paz Residencial.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las cláusulas de la modificación de convenio que se aprueba, son del tenor siguiente:

En Santiago de Chile, a 23 de febrero de 2016, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito representada por el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito (S), don Rodrigo Asenjo Zegers, ambos domiciliados en calle Moneda N° 1326, piso 5, comuna de Santiago, por una parte y la Municipalidad de Cerrillos, representada por su Alcalde, don Arturo Aguirre Gacitúa, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N° 120, comuna de Cerrillos, Región Metropolitana, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Que, en conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y de Seguridad Pública, corresponde a dicha Secretaría de Estado ser el colaborador directo e inmediato del Presidente de la República en asuntos relativos al orden público y la seguridad pública interior, para cuyos efectos concentrará la decisión política en estas materias, y coordinará, evaluará y controlará la ejecución de

planes y programas que desarrollen los demás Ministerios y Servicios Públicos en materia de prevención y control de la delincuencia, rehabilitación de infractores de ley y su reinserción social, en la forma que establezca la ley y dentro del marco de la Política Nacional de Seguridad Pública Interior.

Que, en el marco de lo anterior, la estrategia nacional de Seguridad Pública contempla cinco áreas centrales que permitirán abordar el problema de la delincuencia en toda su magnitud, a saber: Prevención, Protección, Sanción, Apoyo y Rehabilitación. Así, y respecto de estas cinco áreas, existen ejes transversales, siendo uno de éstos el de ejecución territorial, el cual es considerado como imprescindible para la correcta ejecución de los programas a nivel local.

SEGUNDO: En tal virtud, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Cerrillos con fecha 23 de octubre de 2013, celebraron un convenio por el cual la primera se comprometió a transferir a la segunda recursos presupuestarios destinados al proyecto **"BEPR13-RE-45".** Dicho Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 2569, de 13 de noviembre de 2013, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Posteriormente, con fecha 17 de noviembre de 2014, las partes suscribieron una modificación al convenio original. Dicha modificación fue aprobada por Resolución Exenta N° 2074, de 23 de diciembre de 2014, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Luego, con fecha 21 de abril de 2015, las partes suscribieron una nueva modificación al convenio original la que fue aprobada por Resolución Exenta N° 3127, de 14 de mayo de 2015, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Asimismo, con fecha 23 de julio de 2015, las partes nuevamente modificaron el acuerdo de voluntades, cuestión que fue aprobada por Resolución Exenta N°5243, de 07 de agosto de dicho año. Finalmente, con fecha 14 de enero del año en curso las partes suscribieron una nueva modificación al convenio, la que fue sancionada por Resolución Exenta N° 977 de 19 de febrero de 2016.

TERCERO: Que en atención a Oficio N°500/66/2016, de enero de 2016, en el cual la Municipalidad de Cerrillos solicita modificar los ítems presupuestarios sin que signifique un aumento de los recursos transferidos, la Subsecretaría de Prevención del Delito ha estimado oportuno y conveniente para los fines del Proyecto aceptar dicha solicitud. Por dicha razón, las partes mediante el presente acto e instrumento vienen en modificar el convenio original, en los términos que a continuación se indican:

I. Reemplácese la cláusula Sexta por la Siguiente:

DEL PRESUPUESTO PROYECTADO

SEXTO: *Las partes acuerdan las siguientes partidas de gastos:*

Ítem Presupuestario	***Ministerio***	***Municipal***	***Total***
Honorarios Suma Alzada		*$5.094.144*	*$5.094.144*
Materiales de oficina		*$0*	*$0*
Infraestructura	*$55.061.616*	*$0*	*$55.061.616*
Servicios Básicos	*$0*	*$500.000*	*$500.000*
Difusión y Publicidad	*$2.000.000*	*$0*	*$2.000.000*
TOTAL PRESUPUESTO	***$57.061.616***	***$ 5.594.144***	***$62.655.760***

CUARTO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.

QUINTO: La representación con la que comparece don Rodrigo Asenjo Zegers la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta de su designación como Subsecretario de Prevención del Delito (S) dispuesta por el Decreto Exento N° 311, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 01 de febrero de 2016.

La representación con la que comparece don Arturo Aguirre Gacitúa como Alcalde de la Municipalidad de Cerrillos consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción en el presente instrumento.

SEXTO: La presente modificación de convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada parte.

Firman: Rodrigo Asenjo Zegers, Subsecretario de Prevención del Delito (S), Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Arturo Aguirre Gacitúa, Alcalde Municipalidad de Cerrillos.

ARTÍCULO TERCERO: Dispóngase que copia de la presente Resolución Exenta, una vez totalmente tramitada, deberá incluirse en las Resoluciones Exentas N° 2569, de 13 de noviembre de 2013, N° 2074, de 23 de diciembre de 2014, N° 3127, de 14 de mayo de 2015, N° 5243, de 07 de agosto de 2015 y N° 977, de 19 de febrero de 2016, todas de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARIO
SUBSECRETARIA DE PREVENCION DEL DELITO

ANTONIO FREY VALDÉS
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Subsecretaría de Prevención del Delito
Ministerio del Interior y Seguridad Pública
Gobierno de Chile

Subsecretaría de Prevención del Delito

Seguridad para todos

CGY/PNM/HPG/mdes

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN FINANCIERA ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CÓDIGO "BEPR13-RE-45" EN EL MARCO DEL PROGRAMA BARRIO EN PAZ RESIDENCIAL.

En Santiago de Chile, a 23 de febrero de 2016, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito representada por el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito (S), don Rodrigo Asenjo Zegers, ambos domiciliados en calle Moneda N° 1326, piso 5, comuna de Santiago, por una parte y la Municipalidad de Cerrillos, representada por su Alcalde, don Arturo Aguirre Gacitúa, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº 120, comuna de Cerrillos, Región Metropolitana, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Que, en conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y de Seguridad Pública, corresponde a dicha Secretaría de Estado ser el colaborador directo e inmediato del Presidente de la República en asuntos relativos al orden público y la seguridad pública interior, para cuyos efectos concentrará la decisión política en estas materias, y coordinará, evaluará y controlará la ejecución de planes y programas que desarrollen los demás Ministerios y Servicios Públicos en materia de prevención y control de la delincuencia, rehabilitación de infractores de ley y su reinserción social, en la forma que establezca la ley y dentro del marco de la Política Nacional de Seguridad Pública Interior.

Que, en el marco de lo anterior, la estrategia nacional de Seguridad Pública contempla cinco áreas centrales que permitirán abordar el problema de la delincuencia en toda su magnitud, a saber: Prevención, Protección, Sanción, Apoyo y Rehabilitación. Así, y respecto de estas cinco áreas, existen ejes transversales, siendo uno de éstos el de ejecución territorial, el cual es considerado como imprescindible para la correcta ejecución de los programas a nivel local.

SEGUNDO: En tal virtud, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Cerrillos con fecha 23 de octubre de 2013, celebraron un convenio por el cual la primera se comprometió a transferir a la segunda recursos presupuestarios destinados al proyecto **"BEPR13-RE-45".** Dicho Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 2569, de 13 de noviembre de 2013, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Posteriormente, con fecha 17 de noviembre de 2014, las partes suscribieron una modificación al convenio original. Dicha modificación fue aprobada por Resolución Exenta Nº 2074, de 23 de diciembre de 2014, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Luego, con fecha 21 de abril de 2015, las partes suscribieron una nueva modificación al convenio original la que fue aprobada por Resolución Exenta Nº 3127, de 14 de mayo de 2015, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Asimismo, con fecha 23 de julio de 2015, las partes nuevamente modificaron el acuerdo de voluntades, cuestión que fue aprobada por Resolución Exenta N°5243, de 07 de agosto de dicho año. Finalmente, con fecha 14 de enero del año en curso las partes suscribieron una nueva modificación al convenio, la que fue sancionada por Resolución Exenta N° 977 de 19 de febrero de 2016.

División Jurídica

15733745

TERCERO: Que en atención a Oficio N°500/66/2016, de enero de 2016, en el cual la Municipalidad de Cerrillos solicita modificar los ítems presupuestarios sin que signifique un aumento de los recursos transferidos, la Subsecretaría de Prevención del Delito ha estimado oportuno y conveniente para los fines del Proyecto aceptar dicha solicitud. Por dicha razón, las partes mediante el presente acto e instrumento vienen en modificar el convenio original, en los términos que a continuación se indican:

I. **Reemplácese la cláusula Sexta por la Siguiente:**

DEL PRESUPUESTO PROYECTADO

SEXTO: *Las partes acuerdan las siguientes partidas de gastos:*

Ítem Presupuestario	***Ministerio***	***Municipal***	***Total***
Honorarios Suma Alzada	*$0*	*$5.094.144*	*$5.094.144*
Materiales de oficina	*$0*	*$0*	*$0*
Infraestructura	*$55.061.616*	*$0*	*$55.061.616*
Servicios Básicos	*$0*	*$500.000*	*$500.000*
Difusión y Publicidad	*$2.000.000*	*$0*	*$2.000.000*
TOTAL PRESUPUESTO	***$57.061.616***	***$ 5.594.144***	***$62.655.760***

CUARTO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.

QUINTO: La representación con la que comparece don Rodrigo Asenjo Zegers por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta de su designación como Subsecretario de Prevención del Delito (S) dispuesta por el Decreto Exento N° 311, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 01 de febrero de 2016.

La representación con la que comparece don Arturo Aguirre Gacitúa como Alcalde de la Municipalidad de Cerrillos consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción en el presente instrumento.

SEXTO: La presente modificación de convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada parte.

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARIO

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

RODRIGO ASENJO ZEGERS
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO (S)
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

DIVISIÓN JURÍDICA